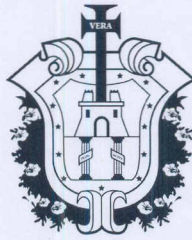


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 7 de febrero de 2013

Núm. Ext. 049

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 811 QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 222

DECRETO NÚMERO 819 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL ORFIS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

folio 225

DECRETO NÚMERO 816 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 223

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

folio 232

DECRETO NÚMERO 817 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 224

DECRETO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE CONVERSIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA RADIODIFUSIÓN DE VERACRUZ.

folio 235

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

No.	Entidades Paramunicipales
1.	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
2.	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
3.	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
4.	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
5.	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Lerdo de Tejada
6.	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
7.	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
8.	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento, Xalapa
9.	Hidrosistema de Córdoba
10.	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
11.	Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín

**Artículo cuarto.** Se aprueba el Informe del Resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio dos mil once, de la Universidad Veracruzana, y se instruye a su órgano de control interno para que dé el seguimiento debido a las observaciones y recomendaciones y, en su caso, sustancie el procedimiento disciplinario administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

**Artículo quinto.** Se aprueba el Informe del Resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio dos mil once, de los Organismos Autónomos del Estado, previstos en el artículo 67 de la Constitución local, del modo siguiente:

- I. En la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el Instituto Electoral Veracruzano no se detectaron irregularidades ni inconsistencias que hagan presumir la existencia de responsabilidad de carácter resarcitorio o responsabilidad administrativa de carácter disciplinario.
- II. En el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de responsabilidad de carácter resarcitorio, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que no impliquen daño patrimonial y, por tanto, adquieren la condición de recomendaciones de naturaleza administrativa, a las que

deberá atender el respectivo órgano de control interno de este ente fiscalizable y, por tanto, se le instruye para que dé el seguimiento debido a la recomendación y, en su caso, sustancie el procedimiento disciplinario administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, debiendo informar al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

**Artículo sexto.** Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo y el ejercicio del presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior, correspondientes al año fiscal dos mil once, en virtud de que no se detectaron irregularidades ni inconsistencias que hagan presumir la existencia de responsabilidad de carácter resarcitorio o de carácter disciplinario.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto legislativo deberá publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Notifíquese el presente Decreto al Órgano de Fiscalización Superior.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

Eduardo Andrade Sánchez  
Diputado presidente  
Rúbrica.

Juan Carlos Castro Pérez  
Diputado secretario  
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000114 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, al primer día del mes de febrero del año dos mil trece.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.